El Carmen de Viboral,

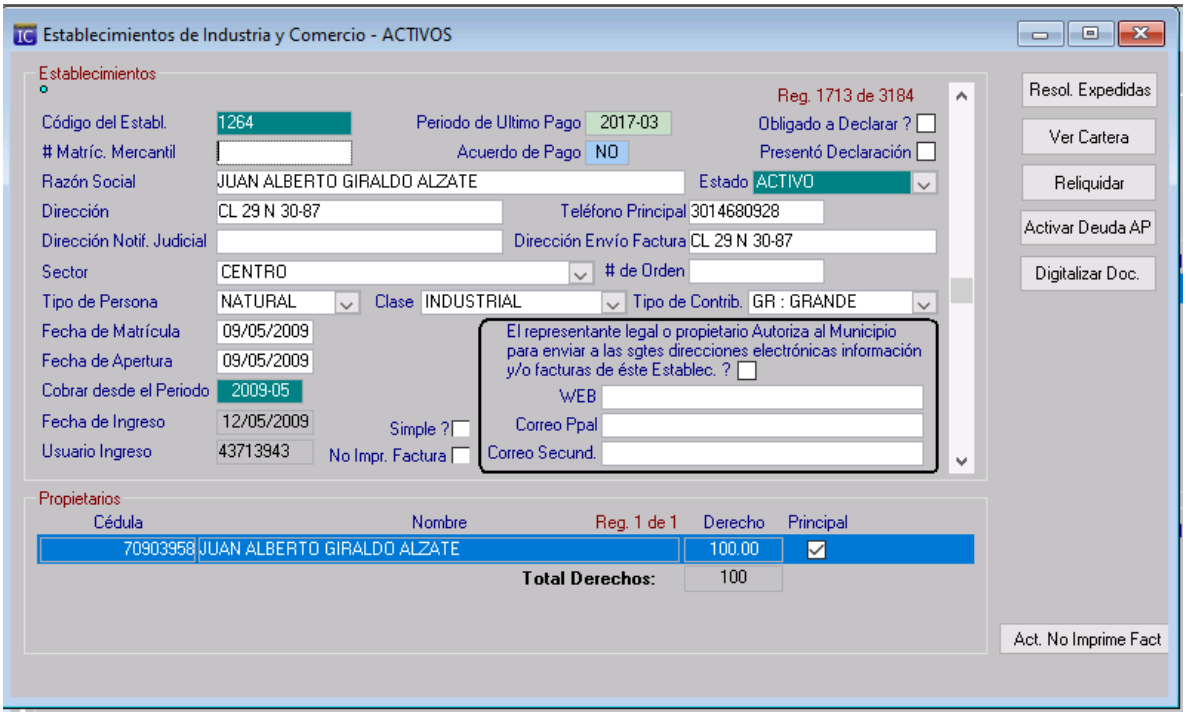
[redacted]

El Carmen de Viboral

Asunto: Respuesta al radicado nro 02118 del 27-03-2026
Solicitud de prescripción cobro de industria y comercio

En atención al oficio con radicado bajo el nro 02118 del 27 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la prescripción de la acción de cobro del impuesto de industria y comercio y cierre del establecimiento, para los cual adjunta certificado de cancelación del registro ante la Cámara de Comercio del Oriente, con matrícula nro 65379 el 27 de diciembre de 2018, RUT persona natural, declaración de renta del AG-2018, declaraciones de ICA ANUAL, de los años 2016 y 2017, certificado del contador del no ejercicio de la actividad económica durante los años 2019 al 2022 y de la cancelación del registro en industria y comercio, me permito informarle lo siguiente:

Al verificar nuestra base de datos, usted figura con un registro en la oficina de industria y comercio, identificado con el código: 1264, en la dirección: CL 29 N 30-87, con fecha de apertura del 09-05-2009, el registro refleja pagos hasta el periodo 2017-03, presentó las declaraciones de los años gravables 2009 a 2017 respectivamente, y el registro se encuentra con estado ACTIVO.



Para proceder con el trámite de cancelación definitiva, le solicito diligenciar el formato RIT, marcando la casilla de “Cancelación de Registro” y anexando las demás pruebas documentales que demuestren el cese definitivo de la actividad económica durante el año 2018, en esta localidad.

Una vez analizados estos soportes, la Secretaría de Hacienda liquidará los saldos pendientes, si a ello hubiere lugar, y notificará la cancelación formal al correo electrónico registrado.

Cordialmente,